

ACUERDO No. 023-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, los superiores jerárquicos de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia y de los niveles que corresponda, ejercerán control permanente del funcionamiento de sus respectivas dependencias y del personal de éstas, así como lo referente a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum **RRHH-163-2023** de fecha 06 de marzo de año 2023, se solicitó a Secretaría General, Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, como encargada de la Coordinación de Programas Técnicos.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de esta Dirección Ejecutiva, es necesario delegar las funciones en dicha dependencia.

CONSIDERANDO: Que, para cumplir con los objetivos de dicha eficacia, agilidad y simplificación, es necesario delegar las funciones en un funcionario con perfil para ello.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1), 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27, 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 del 04 de junio del 2014.



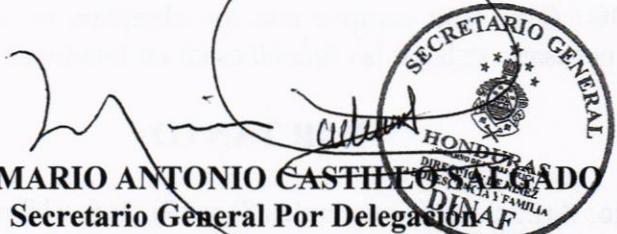
ACUERDA

- PRIMERO:** Delegar en la Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, como encargada de la Coordinación de Programas Técnicos, con las funciones inherentes al cargo, a partir del **cinco (5) de marzo al tres (3) de junio del año dos mil veintitrés (2023)**.
- SEGUNDO:** La Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.
- TERCERO:** La Directora Ejecutiva, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar la delegación.
- CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser notificado a la Abogada **KRISTA RACHELL ARRIAZA MENDOZA**.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE.


ABOG. VICENTE FERNÁNDEZ PINEDA
Director Ejecutivo Por Ley


ABOG. MARIO ANTONIO CASTILLO ALVARADO
Secretario General Por Delegación